



GOBIERNO DE MENDOZA

Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

MENDOZA, 04 de abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 144

VISTO lo actuado en Expediente N° EX-2022-02353073-GDEMZA-SAYOT en relación con el Estudio Ambiental del proyecto denominado "Interconexión ET El Mercado - ET Alto Verde - ET La Dormida - ET La Paz 132 kV - Departamentos de Santa Rosa y La Paz - Mendoza-Argentina", propuesto EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EESTE S.A.); y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 333/2022-SAYOT, en orden 15, se autorizó el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Interconexión ET El Mercado - ET Alto Verde - ET La Dormida - ET La Paz 132 kV - Departamentos de Santa Rosa y La Paz - Mendoza-Argentina" de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26°, 27° y concordantes de la Ley N° 5961 y modificatorias y Decreto N° 2109/94 y modificatorio N° 809/13, se designa a la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial como organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que por la antes mencionada resolución se designa a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo como Organismo responsable para la elaboración del Dictamen Técnico y Municipalidad de Santa Rosa, Municipalidad de La Paz, Dirección Provincial de Vialidad, Dirección Nacional de Vialidad, Dirección de Hidráulica, Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial, Ente Provincial Regulador Eléctrico y Dirección de Recursos Naturales Renovables como organismos responsables de emitir Dictamen Sectorial de acuerdo a sus incumbencias, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 16° y 17° del Decreto N° 2109/1994.

Que en orden 19 obra Dictamen Técnico y en orden 22 documento de respuesta a las observaciones del informe del ente académico y lo evaluado por la Unidad de Evaluaciones Ambientales.



GOBIERNO DE MENDOZA

Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

RESOLUCIÓN N° 144

Que en documentos de orden N° 25/31, 34/36 y 41 obran los dictámenes sectoriales solicitados.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 5961 del Decreto N° 2109/1994, la Resolución N° 109/1996-MAYOP y la Resolución 17/2022-SAYOT, la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial deberá convocar a Audiencia Pública a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas afectadas por la realización del proyecto, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al público en general.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley N° 5961 y Artículo 19 del Decreto N° 2109/1994 y demás cc, a los fines de continuar con el Sistema de Información Pública Ambiental, el proponente del proyecto deberá dar clara y amplia difusión por medio de la prensa de una Síntesis de la Manifestación General de Impacto Ambiental.

Por ello, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 5961, Decreto N° 2109/1994, Resoluciones n° 109/1996-MAYOP y su revisión Resolución N° 17/2022-SAYOT, y demás normas aplicables y vigentes,

**EL
SECRETARIO DE AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
RESUELVE:**

Artículo 1° - Convóquese a Audiencia Pública del Proyecto denominado "Interconexión ET El Mercado - ET Alto Verde - ET La Dormida - ET La Paz 132 kV - Departamentos de Santa Rosa y La Paz - Mendoza-Argentina" a desarrollarse en los Departamentos de Santa Rosa y La Paz, Provincia de Mendoza, propuesto por EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EESTE S.A.).

Artículo 2° - Convóquese a Audiencia Pública a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva relacionado con el proyecto a realizarse el día 05 de Mayo del 2023, a las 10:00 horas, por Plataforma Web ZOOM, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 5961 de Preservación del Ambiente y ampliatorias; Artículo 18° del Decreto N° 2109/1994 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y conforme los



GOBIERNO DE MENDOZA

Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

RESOLUCIÓN N° 144

términos de la Resolución N° 109/1996-MAYOP y su modificatoria Resolución N° 17/2022-SAYOT. La contratación del sistema electrónico Plataforma Web ZOOM quedará a cargo del proponente del proyecto, quien deberá poner a disposición de los instructores de la audiencia pública y con razonable antelación, los controles y mecanismos técnicos para llevar adelante el acto oportunamente convocado.

Artículo 3° - La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial publicará los Edictos de Convocatoria a la Audiencia Pública mencionada en el artículo anterior, en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° de la Resolución N° 109/1996-MAYOP y su modificatoria Resolución 17/2022-SAYOT.

Artículo 4° - Publíquese la Convocatoria con una antelación no inferior a veinte días (20), TRES (3) veces en dos (2) diarios de circulación provincial y en el sitio web, redes sociales, o medios digitales de comunicación del organismo convocante, previo a la fecha fijada para la Audiencia Pública, a costa y cargo del proponente del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19 del Decreto N° 2109/1994 y en el artículo 8 del Anexo de la Resolución 17/2022-SAYOT.

Artículo 5° - A los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública, póngase a disposición de los interesados, el Estudio de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y toda otra documentación referente al proyecto en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar, donde podrá ser consultada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33° de la Ley N° 5961, Artículo 19° del Decreto N° 2109/94, Artículo 9° de la Resolución N° 109/1996-MAYOP y en artículo 7° BIS del Anexo de la Resolución 17/2022-SAYOT.

Artículo 6° - Toda persona humana o jurídica que desee intervenir oralmente durante la Audiencia Pública, deberá inscribirse a través de la página www.ambiente.mendoza.gov.ar, conforme a lo dispuesto por el Artículo 15° de la Resolución N° 109/1996-MAYOP y su modificatoria Resolución 17/2022-SAYOT. El límite para la inscripción será hasta las 23:59 hs del día anterior a la audiencia pública.

Artículo 7° - Las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, interesadas en el proyecto, podrán remitir sus consideraciones sobre el proyecto por escrito al siguiente correo electrónico audienciasambiente@mendoza.gov.ar, a partir de la primera publi-



GOBIERNO DE MENDOZA

Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

RESOLUCIÓN N° 144

cación de convocatoria y hasta CINCO (5) días hábiles posteriores a la conclusión del acto de audiencia. Dichas presentaciones serán incorporadas a las actuaciones administrativas y consideradas de conformidad a su pertinencia respecto al proyecto.

Artículo 8° - Designese como Instructores a cargo de la Audiencia Pública a un representante de Asesoría Legal y a la Arq. Soledad Barros o a quien ésta designe de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a quienes se delegará la plena conducción de ese acto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 del Decreto Reglamentario N° 2109/1994, Artículo 9 y 15 de la Resolución N° 109/1996-MAYOP y su modificatoria Resolución 17/2022-SAYOT.

Artículo 9° - Notifíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Acta Importada Firma Conjunta

Número:

Mendoza,

Referencia: Resolución 144/2023-SAYOT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.